



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 192-2023-A/MDRN

Río Negro, 15 de marzo del 2023

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Solicitud presentado por la señora Amparo Callupe Rodríguez, registrado con Expediente N°202302394, el Informe Socioeconómico N°00030-2023-MDRN/ULE-SISFOH, el Informe Social N°0010-2023-MDRN/SGPCIS, el Informe N°103-2023-GDHIS/MDRN, Informe N°107-2023-GDHIS/MDRN de la Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social y el Informe N°182-2023-GPPCTI/MDRN de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y CTI, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, cuyo texto vigente es el contenido en la Ley de Reforma Constitucional No 2680, reconoce a los Gobiernos Locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cuya autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el Art. 123.2 del TUO de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo 004-2019-JUS señala la facultad de formular peticiones de gracia, frente a esta petición, la autoridad comunica al administrado la calidad graciable de lo solicitado y es atendido directamente mediante la prestación efectiva de lo pedido; salvo disposición expresa de la ley que prevea una decisión formal para su aceptación;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°038-2021- GM/MDRN, se aprueba la Directiva N°001-2021-GPP Y CTI/MDRN, “Directiva para el proceso de otorgamiento de subvenciones sociales a personas naturales y/o entidades no estatales del distrito de Río Negro” que tiene como objetivo establecer el procedimiento para autorizar el gasto de los recursos presupuestales para las subvenciones sociales; con la finalidad de brindar apoyo mediante una subvención a organizaciones sociales sin fines de lucro así como personas naturales, para cubrir gastos de índole de asistencia médica, social, educativa, cultural y deportiva;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°014-2023-CM/MDRN de fecha 14 de enero del 2023, el Concejo Municipal autoriza y faculta al alcalde del Distrito de Río Negro; aprobar en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones según el Artículo 20 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades; solicitudes de (subvenciones económicas, materiales de construcción, servicio mano de obra, y otros), hasta por un monto de S/. 2,000.00 nuevos soles;



PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

Por todo lo expuesto, estando a las normas acotadas y a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar la Subvención económica por la suma de S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 nuevos soles) a favor del señora **AMPARO CONSTANCIA CALLUPE RODRÍGUEZ**, identificada con DNI N°04303571 para realizar los gastos de su tratamiento médico a quien le diagnosticaron **TUMOR MALIGNO DEL COLON PARTE NO ESPECÍFICA (CANCER SEGÚN HOJA DE REFERENCIA INSTITUCIONAL DEL MINSA)**; el cual se encuentra sustentado Solicitud presentado por la señora Amparo Callupe Rodríguez, registrado con Expediente N°202302394, el Informe Socioeconómico N°00030-2023-MDRN/ULE-SISFOH, el Informe Social N°0010-2023-MDRN/SGPCIS, el Informe N°103-2023-GDHIS/MDRN, Informe N°107-2023-GDHIS/MDRN de la Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social y el Informe N°182-2023-GPPCTI/MDRN de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y CTI.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, deberá efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO NEGRO

YURI FERRINI NIETO
ALCALDE